



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO RAMÍREZ GIRALDO
RADICADO	05001 31 03 009 2018 00299 00
ASUNTO	OBEDECE AL SUPERIOR

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, procédase por la Secretaría del Despacho, únicamente a la liquidación de costas en primera instancia, dado que en segunda instancia no se condenó.

Se fijan como agencias en derecho la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS M/L **(\$5.397.105)**, a cargo de la parte demandada señor CARLOS ARTURO RAMÍREZ GIRALDO, como producto de la condena en costas a favor de BANCO DE BOGOTÁ.

CÚMPLASE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

D.CH.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor del demandante **BANCO DE BOGOTÁ** y a cargo del señor **CARLOS ARTURO RAMÍREZ GIRALDO**, así:

Primera Instancia.

Gastos:

Gastos Registro medida (fl. 1, 3, 5, 7, archivo digital 2).....	\$ 104.200
Servicio de mensajería (fl.29 digital Archivo 2).....	\$ 14.000
Servicio de mensajería (fl.34 digital Archivo 2).....	\$ 21.000
Servicio de mensajería (fl.42 digital Archivo 2).....	\$ 15.400
Servicio de mensajería (fl.64 digital Archivo 2).....	\$ 15.400
Pago arancel notificaciones (fl.100 digital Archivo 3).....	\$ 7.000

Agencias en derecho \$5.397.105

TOTAL COSTAS \$5.567.105

En letras: Cinco millones quinientos sesenta y siete mil ciento cinco pesos M/L (\$5.567.105).

Medellín, 27 de julio de 2021


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTES	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADOS	CARLOS ARTURO RAMÍREZ GIRALDO
RADICADO	05001 31 03 009 2018 00299 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutoriado el presente auto, remítase las diligencias a los Juzgados de ejecución (reparto).

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
Jueza

D.Ch.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Civil 009
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f1b287e170aa9fa7a36ece535b8eb7b8b8bae858508dd42db3eb58baf25309**

Documento generado en 27/07/2021 05:58:42 PM